

CONSTANCIA: Manizales, 09 de diciembre de 2020, Se informa señora Juez que el día de hoy me comunique telefónicamente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales con la servidora judicial Patricia Arango, para solicitar información referente a los títulos judiciales ante lo cual se me informó que existe 1 depósito judicial a favor de este proceso por valor de \$1.766.737 del demandado Iván Rodrigo Lince Acosta. El presente proceso pasa a Despacho para resolver solicitud y requerir a la parte demandante y al secuestre.



LFMC.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003001 2019 00406 00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD y ORDENA REQUERIR

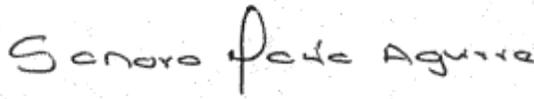
De acuerdo a la solicitud del apoderado de la parte demandante referente a informar los títulos que se encuentren a favor de este proceso y conforme a la constancia secretarial se pone en conocimiento de la parte demandante que existe un (1) depósito judicial consignado para el presente proceso por un valor de \$1.766.737 del demandando Iván Rodrigo Lince Acosta.

Por otra parte, se requiere por segunda vez al secuestre GESTIÓN & SOLUCIÓN S.A.S para que aporte el inventario que se comprometió a suministrar así como las fotografías y el video de la diligencia.

Líbrese y envíese oficio por Secretaría.

Conforme a lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de allegar la prueba de entrega del oficio N° 4734 del 23 de septiembre de 2019 dirigido al Banco de Bogotá S.A referente a la demandada Luz Amparo Acosta Restrepo, aporte la dirección de notificación del acreedor prendario Silvio Eduardo Arboleda Arboleda e informe sobre el resultado del despacho comisorio N° 40 del 30 de septiembre de 2020, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹



SANDRA MARÍA AGUIRRE LÓPEZ
Jueza

LFMC

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1a4bb03028b486892f3602f2218423913b9eac34d29b2701018b4be6b4
a8e030**

Documento generado en 09/12/2020 05:17:40 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Publicado por estado No. 154 fijado el 10 de diciembre de 2020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria